

## RESOLUCIÓN DE CAPTURA CIENTÍFICA DE TÚRDIDOS Y OTRAS AVES 2013-2014

Mediante escrito, de 31 de julio de 2013, y 19 de septiembre de 2013, la Unidad Docente de Ingeniería Medioambiental del Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad Politécnica de Valencia, representada por los profesores Andrés Ferrer Gisbert y Juan Bautista Torregrosa Soler, presentaron solicitud de caza científica como continuación de los trabajos realizados el año anterior para el estudio migratorio de las siguientes especies a su paso por la Comunitat Valenciana:

Zorzal común (*Turdus philomenos*)  
Zorzal Alirrojo (*Turdus illiacus*)  
Pico gordo (*Coccothraustes Coccothraustes*)  
Curruca capirotada (*Sylvia Atricapilla*)  
Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*)  
Petirrojo (*Erithacus rubecula*)

### Datos destacados de la solicitud u objeto científico:

a) Elección de 17 estaciones de seguimiento formadas algunas de ellas por varios puntos de captura, hasta un total de 33 puntos de captura o parany, repartidos de la siguiente forma: 7 en la provincia de Castellón, 6 en la provincia de Valencia y 4 en la de Alicante. Para sus elección se ha contado con la predisposición de voluntarios a través de la organización de paranyeros denominada APAVAL

b) Método de captura en vivo: parany (instalación dotada con elementos de captura idénticos durante la duración del estudio) y varetas impregnadas con sustancia adherente y empleo de reclamos naturales, bucales y grabaciones en el caso de tordos (zorzales); naturales y grabaciones en el caso de picogordo y ninguno para el resto de las aves. Se trata de consolidar estaciones de esfuerzo constante de captura a largo plazo.

c) liberación del ave: el tiempo de retención del ave será el estrictamente necesario para adecuada limpieza, toma de datos, marcaje y adecuada liberación

d) periodo de toma de datos otoñal: del 10 de octubre a 20 de noviembre de 2013 (si bien en cinco puntos de registro se solicita un periodo mayor desde el 1 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2014) todos los días.

e) periodo de toma de datos durante el regreso a cuarteles de cría: 20 de febrero a 20 de marzo

f) horario de toma de datos en hora solar: desde las 18 horas del día anterior (19 horas en horario de invierno a 20 horas en horario de verano) a las 8 horas del día siguiente (9 horas en horario de

invierno y 10 horas en hoaraio de verano)

g) el inicio de los trabajos de campo se realizará previa formación del voluntariado.

### **A todo ello se informa:**

La unidad docente ya ha contado con autorización para estudio similar con otras especies pero con otro método de captura (la captura con red y totalmente selectivo).

En esta ocasión se solicita un método con alta selectividad si se tratara de sólo capturar tordos (mayor del 80%), pero de altísima selectividad al incrementar el estudio a otras aves (cercano al 100%).

El otorgamiento de capturas por razones científicas no conlleva la exigencia de que se trate de un método selectivo.

Si bien hay diferentes sentencias por las que la GV no puede conceder excepciones y autorizaciones de caza con parany para aprovechamientos en pequeñas cantidades, el caso que nos ocupa es otro.

No se considera la posibilidad de empleo de reclamos naturales en el caso de picogordo, por cuanto no se trata de una especie cinegética.

La ampliación del periodo en 5 puntos de captura bien pudiera estudiarse para 2014 en función de los resultados de 2013

En ningún caso podrían iniciarse el montaje de las instalaciones sin que los responsables hayan recibido el correspondiente curso formativo, en ausencia de estos las instalaciones deben ser desmontadas

Los colaboradores deben llevar consigo y actualizadas las hojas de campo

Para la toma de datos en febrero y marzo debería quedar condicionada a la presentación de informes provisionales antes del 10 de febrero.

Por todo ello, considerando el programa de obtención de datos descrito anteriormente, y a la vista del artículo 13.1.e) de la Ley 13/2004 de Caza de la Comunitat Valenciana

## RESUELVO

Autorizar al Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad Politécnica de Valencia (Unidad Docente de Ingeniería Medioambiental) al establecimiento de 17 “estaciones de seguimiento” con sus 33 puntos de registro asociados y responsables que se relacionan en el ANEXO 1, con la finalidad de estudiar el paso migratorio en la Comunitat Valenciana, tanto otoñal como primaveral, de las siguientes especies:

Zorzal común (*Turdus philomenos*)  
Zorzal Alirrojo (*Turdus illiacus*)  
Pico gordo (*Coccothraustes Coccothraustes*)  
Curruca capirotada (*Sylvia Atricapilla*)  
Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*)  
Petirrojo (*Erithacus rubecula*)

Las condiciones de esta autorización son las siguientes:

### 1) Temporada:

Paso Otoñal:

Desde el 10 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2013

Paso Prenupcial:

Desde el 20 de febrero hasta el 20 de marzo de 2014

### 2) Condiciones del ensayo:

#### 2.1. Duración de la jornada:

La toma de datos en campo desde las 18 horas solares del 9 de octubre hasta las 8 horas del día 20 de noviembre e igualmente desde el 19 de febrero al 20 de marzo de 2014.

#### 2.2. Registro de datos:

El registro y toma de datos de campo se realizará según lo establecido en el proyecto presentado.

#### 2.3. Liberación del ave:

El tiempo de retención del ave será el estrictamente necesario para la adecuada limpieza, toma de datos, marcaje y adecuada liberación.



### 3) Formación: los responsables en cada punto registro o estación y sus colaboradores, cuya

- relación figura en el ANEXO Nº I, no podrán iniciar los trabajos en campo sin que previamente hayan recibido la formación necesaria a impartir por el solicitante de la caza científica.
- 4) Los silvestristas, colaboradores con la entidad científica, llevarán consigo un cuadernillo de campo. Dichos cuadernillos u hoja resumen de campo serán expedidas por la Universidad Politécnica de Valencia que constituye el equipo investigador. Dicha hoja sellada, en la que figure el nombre del responsable de la toma de datos y colaboradores, acreditará la pertenencia al grupo de colaboradores del equipo investigador.
  - 5) La entidad solicitante enviará informes provisionales de capturas, antes del 10 de febrero, para el paso otoñal, y antes del 15 de julio para el paso primaveral, en el que detallará, por estación: aves capturadas y liberadas. Dicho informe se adjuntará con copia del cuadernillo de campo de todas las estaciones o declaración responsable de los investigadores de que los mismos se encuentran depositados en las dependencias del departamento.
  - 6) Para la renovación de la autorización para la temporada siguiente, el equipo investigador enviará lista actualizada de los puntos de captura y responsables antes del 20 de julio.
  - 7) El marcaje de aves sólo podrá efectuarse en presencia de alguno de los profesores solicitantes así como de los investigadores externos al departamento: José Luis Pinar Arenas y José Vinaches Ramis.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 1 de octubre de 2013

El Director General de Medio Natural

  
  
Alfredo González Prieto